



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 30 AGO 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2209 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de Contrato denominado "Servicio de Vigilancia Para Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados" suscrito con fecha 18 de agosto del 2017, entre la empresa Guard Service Seguridad S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRÚEBESE**, el Anexo de Contrato denominado "Servicio de Vigilancia Para Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados" celebrado entre la empresa Guard Service Seguridad S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 18 de agosto del 2017.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Firma]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**



*[Firma]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 18 de Agosto de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria de Concon Eugenio Alberto Gaete Gonzalez.-

Tierra del Fuego Nro 903 - Concon- Chile.-

Repertorio N°: 1114 - 2017.-

Concon, 29 de Agosto de 2017.-



**N° Certificado: 123457042720.-**  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457042720.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: 123457042720.-

Eugenio Alberto Gaete González  
Notario Público y Conservador  
Con-Con



Repertorio Nº 1114 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot :N

ANEXO DEL CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

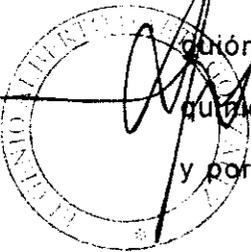
CON

GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A.

DENOMINADO "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS"

Boletín No. 27126  
Fecha 18/08/17

\*\*\*\*\*  
Repertorio Nº 1114 - 2017.- En Concón, República de Chile, a dieciocho de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO ANDRES ASUN FUENTES**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaria de Viña del Mar y Conservador de Concón, Suplente del Titular de este oficio don **EUGENIO ALBERTO GAETE GONZALEZ**, según Decreto Judicial protocolizado, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y siete, Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte, la empresa **GUARD SERVICE SEGURIDAD**

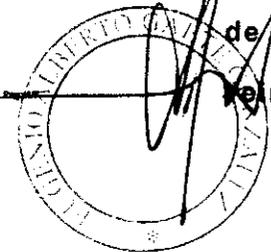


S.A., Rut número setenta y nueve millones novecientos sesenta mil seiscientos sesenta guión siete, representada por don **CHRISTIAN PAUL JOHANNESSEN MUNILLA**, Chileno, soltero, ingeniero civil industrial, Cedula Nacional de Identidad y Rut número trece millones novecientos noventa mil noventa y nueve guión cinco, ambos domiciliados en calle Limache mil setecientos cincuenta y nueve, comuna de Viña Del Mar, en adelante "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio de decreto alcaldicio numero dos mil veinte, de fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, se autoriza la realización de un trato directo para el servicio denominado "Servicio de Vigilancia Para Las Diversas Dependencias Municipales y Servicios Traspasados"; la cotización publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID N° 2597-42-CT17, invitando a la empresa Guard Service S.A a participar del proceso de trato directo; la cotización de la empresa antes señalada donde se consigna su participación en el referido proceso; el Acta de Evaluación del Trato Directo de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, concluyendo la comisión de evaluación recomendando al señor alcalde proponer contratar mediante Trato Directo por un periodo de cuarenta y cinco días el servicio de guardias a la Empresa **GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A**; la providencia alcaldicia acogiendo la recomendación de la comisión; el acuerdo número doscientos cincuenta y cuatro, adoptado en la reunión ordinaria número veintidós, de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, lo anterior fundado en lo establecido en el artículo diez, numeral siete, letra L, del reglamento de la ley de Compras Públicas. Luego, en virtud de lo dispuesto en el





decreto alcaldicio número dos mil sesenta y dos, de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma Directa a la empresa **GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A**, representada en la forma señalada en la comparecencia, el servicio denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS**". **SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde contrata por modalidad de Contratación Directa a la empresa **GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A.**, el servicio denominado "**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS TRASPASADOS**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación original, que le fuera adjudicada por medio del decreto alcaldicio número dos mil setecientos cincuenta y seis, de fecha veintiséis de junio de dos mil trece. Además, de acuerdo a los términos señalados en su cotización para el presente contrato. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor mensual que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios contratado será de **veintiocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos, impuestos incluidos.** **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración del servicio contratado será de **cuarenta y cinco días**, contados desde el día **catorce de agosto del dos mil diecisiete** y se extenderá hasta el día **veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete**, ambas

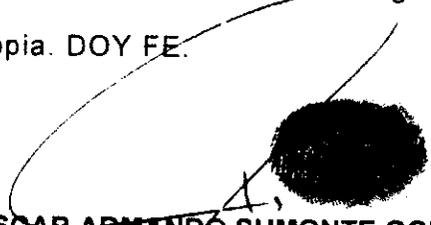


fechas **inclusivo**. **QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en la presente contratación directa. **SEXTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura conforme a minuta confeccionada por el abogado Patricio Anders Torres. PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- **PERSONERIA:** La personería de don CHRISTIAN PAUL JOHANNESSEN MUNILLA, para representar la **GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A.** consta de escritura pública, repertorio número cinco mil ochocientos cincuenta y siete guión dos mil diez, de fecha diez de agosto de dos mil diez, otorgada ante doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Santiago.- La presente escritura ha sido leída a los comparecientes, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que aceptan expresamente el tenor de la presente escritura por lo que



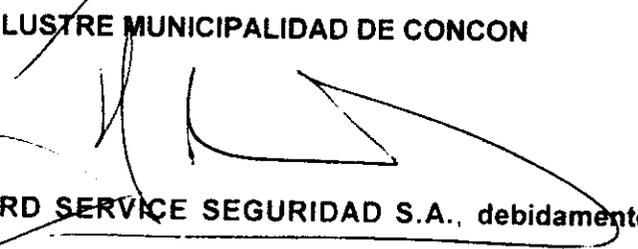


firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

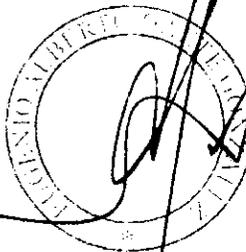
  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**

RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

  
**GUARD SERVICE SEGURIDAD S.A., debidamente representada**  
por don **CHRISTIAN PAUL JOHANNESSEN MUNILLA,**

RUT.: 13.990.099-5



**AUTORIZADO CONFORME**  
**ART. 402 INC. FINAL**  
**CODIGO ORGANICO TRIBUNALES**  
28/8/17



Cont. Nº 125487842728  
Verifique validez en  
<http://www.bps.gub.uy>

